

SECRETARIA. Montería, veintiocho (28) de marzo de dos mil veintidós (2022). Pasa al despacho de la señora Jueza el presente proceso en el cual se encuentra pendiente REANUDAR el mismo, por venir suspendido, y por ende, fijar fecha y hora para continuar la audiencia de que trata el artículo 372 del C.G.P. Sírvese proveer.

El secretario.

YAMIL MENDOZA ARANA

Montería, veintiocho (28) de marzo dos mil veintidós (2022)

PROCESO	EJECUTIVO CON ACCIÓN PERSONAL
DEMANDANTE	BANCOLOMBIA S. A. -NIT.890.903.938-8
DEMANDADO	-FIDEICOMISO P.A. SOLSTICIO -NIT. 830.054.539-0, -ANTONIO CARLOS SOFÁN SÁNCHEZ -CC.78.698.156, - ENRIQUE ANTONIO SALLEG TABOADA - CC.6.885.908 y -DOSESE ARQUITECTURA S.A.S. -NIT.900.616.873-2.
RADICADO	230013103003 2019-000279-00.
ASUNTO	AUTO – FIJA FECHA PARA AUDIENCIA
AUTO N°	(#)

Entrando a despacho el proceso de la referencia, esta judicatura de conformidad con lo establecido en el artículo 372, fijará fecha para audiencia como así lo dirá en la parte resolutive de esta providencia; teniendo en cuenta que el término de suspensión al que fue sometido el proceso en referencia se encuentra vencido, se procederá, a solicitud de parte la fijación de fecha y hora para la celebración de la audiencia en mención.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE BANCOLOMBIA S.A. CONTRA FIDEICOMISO P.A. SOLSTICIO NIT. 830.054.539-0 Y OTROS

Radicado: 23 001 31 03 003 2019 00279 00

Asunto: SOLICITANDO FIJAR FECHA PARA AUDIENCIA DE QUE TRATAN LOS ARTICULOS 372 – 373 DEL CGP.

LUCIA MARGARITA ECHEVERRI JARAMILLO, identificada con la cédula de ciudadanía número 34.976.271 de Montería, portadora de la T.P. 70.565 del C.S. de la J., con domicilio profesional en esta ciudad, actuando en mi condición de apoderada especial de **BANCOLOMBIA S.A.** en el proceso de la referencia, mediante el presente escrito solicito a usted respetuosamente:

- Señalar fecha para llevar a cabo la audiencia de que tratan los artículos 372 y 373 del CGP, toda vez que el termino de suspensión ordenado en auto del 13 de octubre de 2021 se encuentra vencido.

Señalándose el día once (11) de agosto de 2022 a las 09:00 am para realizar la audiencia del artículo 372 del CGP.

Es preciso advertir a las partes que, de conformidad con la citada norma y el Decreto legislativo 806 del 04 de junio del 2020 expedido por el Ministerio de Justicia y del Derecho, que la audiencia se realizara a través de la plataforma TEAM, y las partes y sus apoderados deben enviar al correo del juzgado: j03ccmon@cendoj,ramajudicial.gov.co los correos con una anticipación de 03 días antes de la realización de la audiencia de que trata el artículo 372 y 373 Ibidem a fin de extenderles el link de invitación.

https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_NzBiZTk3ZWltZTU3Ny00OWVILWEzMzEtYmIzOWU2ODMwNDFk%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%22b5ddcd0e-62c4-43f0-8ea6-45d9f4795b50%22%7d

Por lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Montería.

RESUELVE

PRIMERO: ACCEDER a la solicitud de fijar fecha y hora para continuar con la audiencia de que trata los artículos 372, por las razones expuestas.

SEGUNDO: SEÑALASE el **día once (11) de agosto de 2022 a las 09:00 am para realizar la audiencia.**

TERCERO: Es preciso advertir a las partes que, de conformidad con la citada norma y el Decreto legislativo 806 del 04 de junio del 2020 expedido por el Ministerio de Justicia y del Derecho, que la audiencia se realizara a través de la plataforma TEAM, y las partes y sus apoderados deben enviar al correo del juzgado: j03ccmon@cendoj,ramajudicial.gov.co los correos con una anticipación de 03 días antes de la realización de la audiencia de que trata el artículo 372 Ibidem a fin de extenderles el link de invitación.

https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_NzBiZTk3ZWltZTU3Ny00OWVILWEzMzEtYmIzOWU2ODMwNDFk%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%22b5ddcd0e-62c4-43f0-8ea6-45d9f4795b50%22%7d

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZA

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Maria Cristina B.", is displayed within a light gray rectangular box.

MARIA CRISTINA ARRIETA BLANQUICETT

Firmado Por:

Maria Cristina Arrieta Blanquicett

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 3

Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **06349589de8ae5d3a4db975bf5fd271648a8f14a20018cf11ca2dc6606502d91**

Documento generado en 27/03/2022 09:20:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>